



**CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas.** Julio 22 de 2022. Se deja en el sentido de informar que, la entidad FISCALIA GENERAL DE LA NACION, requerida mediante auto, allegó su respectiva respuesta, misma que puede ser consultada en el expediente digital.

Por último, se pasa a despacho el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual da cuenta de la solicitud que realizara ante el IGAC, a fin de que sea expedido certificado de transcripción de datos de la ficha predial del predio objeto de este proceso, con los requerimientos específicos solicitados por ese ente, respecto a la diferencia de área en la ficha catastral.

Sírvase proveer;

  
**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Norcasia, Caldas.**

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2022-00014**

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso de **Titulación a la posesión** adelantado por **EFRAIN TRUJILLO ARDILA** en contra de los señores **MANUEL RAMIREZ y demás personas indeterminadas**, se ordena incorporar al expediente, la respuesta allegada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Lo anterior para conocimiento de las partes.

Conforme a la solicitud radicada por el demandante ante el IGAC, se le insta para que una vez obtenga respuesta de la misma, la allegue al expediente.

De otro lado, atendiendo a las particularidades propias del trámite de requiere al apoderado libelista, para sufragar los gastos de expedición del Certificado Especial de Pertenencia y atienda los términos indicados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES**  
JUEZA